



Universidad Internacional de La Rioja
Facultad de Derecho

Grado en Derecho

La mediación como medio de solución de
conflictos a nivel internacional. Su
importancia dentro del sistema de las
Naciones Unidas

Trabajo fin de estudio presentado por:	Marina Flórez López
Tipo de trabajo:	Académico
Director/a:	Tamara Martínez Soto
Fecha:	23/06/2020

La mediación como medio de solución de conflictos a nivel internacional. Su importancia dentro del sistema de las Naciones Unidas

“La forma más elevada de inteligencia es la capacidad de observar sin juzgar.”

Jiddu Krishnamurti

Papá, mamá, Lucía y Eduardo

Familia y amigos

Resumen

A lo largo de los años, hemos visto cómo la historia a nivel mundial ha estado marcada por numerosos conflictos bélicos entre Estados e incluso dentro de un mismo Estado producidos por múltiples factores como las ideologías, la religión, la cultura, los recursos naturales, las fronteras, el terrorismo...etc. dejando consecuencias devastadoras tanto social como económicamente. Con la creación de las Naciones Unidas y la alianza entre Estados, se han desarrollado métodos alternativos de resolución de conflictos para poder llegar a una solución de manera pacífica. En este trabajo nos centraremos en la mediación internacional desde sus inicios, la función que ha tenido en el marco de las Naciones Unidas, las directrices y resoluciones que se han adoptado, el papel de la mujer dentro de la mediación, así como la figura del mediador internacional que ha evolucionado a lo largo del tiempo para adaptarse a las circunstancias y factores que se han ido desarrollando.

Palabras clave: Mediación, conflicto, Naciones Unidas, mediador internacional.

Abstract

Over the years, we have seen how history at a global level has been marked by numerous warlike conflicts between states and even within the same state produced by multiple factors such as ideologies, religion, culture, natural resources, borders, terrorism ... etc., leaving devastating consequences both socially and economically. With the creation of the United Nations and the alliance between states, alternative methods of conflict resolution have been developed in order to reach a solution peacefully. Through this thesis we will focus on international mediation since its inception, the role it has had within the framework of the United Nations, the guidelines and resolutions that have been adopted, the role of women in mediation, as well as the role of the international mediator that has evolved over time to adapt to the circumstances and factors that have been developing.

Keywords: Mediation, Conflict, United Nations, International Mediator.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

LISTADO DE ABREVIATURAS.....	8
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. Justificación del tema elegido	9
1.2. Problema y finalidad del trabajo	10
1.3. Objetivos	10
2. LA MEDIACIÓN INTERNACIONAL	12
2.1. Los inicios de la mediación. Antecedentes.....	12
2.2. La mediación en la actualidad	13
3. LA MEDIACIÓN INTERNACIONAL EN LAS NACIONES UNIDAS.....	15
3.1. Contextualización.....	15
3.2. Legislación y normativa	16
3.2.1. La Carta De Las Naciones Unidas.....	16
3.2.2. Resolución 65/283.....	17
3.2.3. Resolución 68/303.....	19
3.3. Grupo de amigos para la mediación.....	20
4. LA FIGURA DEL MEDIADOR INTERNACIONAL	21
4.1. Clases de mediadores dentro de las naciones unidas	23
4.1.1. Secretario general	24
4.1.2. Mediadores de reserva de las naciones unidas.....	25
4.1.3. Mediadores internos	26
5. EL PAPEL DE LA MUJER EN LA MEDIACIÓN	27
6. ALGUNOS CONFLICTOS INTERNACIONALES DONDE HA INTERVENIDO LA MEDIACIÓN..	30
6.1. Caso hispano – marroquí “Mediación en el mediterráneo” MED-MED.....	30

La mediación como medio de solución de conflictos a nivel internacional. Su importancia dentro del sistema de las Naciones Unidas

6.2.	Caso sudan del sur. Territorio de autodeterminación.....	33
6.3.	La mediación papal en la zona austral	35
7.	CONCLUSIONES.....	38
8.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	40

LISTADO DE ABREVIATURAS

ART: Artículo.

ASEAN: Asociación de Naciones del Sudeste Asiático.

DPA: *Department of Political Affairs*. Departamento de Asuntos Políticos.

DPPA: *Department of Political and Peacebuilding Affairs*. Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz.

PMD: *Policy and Mediation Division*. División de Política y Mediación.

IGAD: Agencia Intergubernamental para el desarrollo.

MED-MED: Mediación en el mediterráneo.

MSU: Mediation Support Unit. Unidad de Apoyo a la Mediación.

MWMN: Mediterranean Women Mediators Network. Red Mediterránea de Mediadoras de Mujeres.

OCI: Organización para la Cooperación Islámica.

ONG: Organización no gubernamental.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

OSCE: La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

SPLA/M: Sudan People's Liberation Army/ Movement. Ejército de Liberación del Pueblo de Sudán.

SSCC: South Sudan Council of Churches. Consejo de Iglesias de Sudán.

UE: Unión Europea.

UNITAR: United Nations Institute for Training and Research. EL Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA ELEGIDO

Hablar de mediación, es hablar de uno de los mecanismos de resolución de conflictos más antiguos que nos encontramos en el mundo. El procedimiento de negociación asistido siempre ha tenido la misma finalidad. Esto es, por medio de una tercera persona imparcial, ésta emite un dictamen o valoración sobre un tema que ha generado alguna controversia entre dos partes que no consiguen llegar a un acuerdo. Se trata de un medio alternativo o informal, cuya característica principal es la flexibilidad en cuanto a las propuestas de solución, así como la no obligatoriedad de acatar esa solución. Esto es una de las diferencias principales con los medios denominados heterocompositivos como puede ser el arbitraje (GARCÍA 2012).

Como desarrollaremos en el presente trabajo, la mediación ha evolucionado de manera considerable durante los últimos años, llegando hoy en día a poder hablar de mediación en diferentes ámbitos (laboral, comunitario o vecinal, familiar, escolar, europeo o Internacional). Centrándonos en la mediación internacional, a lo largo de la historia los conflictos internacionales han resultado ser de lo más variados y controvertidos, desde conflictos transfronterizos o dentro de un mismo Estado, hasta conflictos relacionados con los recursos naturales (como la tala de madera, los minerales, el petróleo, etc.). Todos estos problemas internacionales van rodeados de una serie de factores que hacen que se caractericen por una cierta complejidad como puede ser el idioma, la identidad, la cultura, la ideología o incluso la religión. En el ámbito internacional, el término conflicto está asociado a procesos bélicos o confrontaciones entre las partes con posiciones contrapuestas, por lo tanto, la mediación internacional la podríamos asociar a un método alternativo a la guerra.

Con la creación de las Naciones Unidas, y la actividad de los Secretarios Generales, mediadores y activistas de la paz, se ha conseguido que la mediación dentro de este organismo haya tenido un auge exponencial en los últimos años. Además, a parte de los mediadores de las Naciones Unidas, también existen otros organismos y agentes que potencian la mediación, formando todos ellos a mediadores internacionales que, dependiendo del perfil, podrán ser más o menos necesarios dentro de una negociación. Además, el papel de la mujer desde todos los organismos gubernamentales y no gubernamentales, asociaciones y fundaciones han querido

La mediación como medio de solución de conflictos a nivel internacional. Su importancia dentro del sistema de las Naciones Unidas

potenciarla e implicaría en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas como uno de los elementos fundamentales para el desarrollo que también mencionaremos.

1.2. PROBLEMA Y FINALIDAD DEL TRABAJO

Uno de los problemas principales a nivel mundial son los conflictos, los cuales siguen siendo un desafío para la comunidad internacional y es por ello, que, para solucionarlo, siempre intentan solventarlo de la manera más pacífica posible. Se trata de uno de los problemas que más afectan a los pueblos y naciones de todo el mundo, y como consecuencia resulta un verdadero reto para la comunidad internacional.

La mediación a nivel internacional es un tanto compleja ya que son muchos los actores que la llevan a cabo y la ofrecen, pero no siempre es suficiente. Ha sido durante los últimos años cuando la mediación se ha ido desarrollando cada vez más, ya que presenta multitud de ventajas, principalmente como medio de solución de conflictos de manera pacífica. Las controversias que se plantean entre Estados o dentro de un mismo Estado, en la mayoría de las ocasiones están agravadas por diferencias culturales, edad o religión entre otras muchas, haciendo que cada controversia sea única y con unas características determinadas a tener en cuenta.

Otra dificultad que se plantea es la descoordinación que existe dentro del ámbito de la mediación en tanto existe una amplia diversidad tan de mediadores internacionales y conflictos debería de existir una base de datos que facilitara la información y los datos de los distintos mediadores, con su experiencia y formación. De esta manera, podría conseguirse una mediación efectiva y rápida. Además, hay que mencionar que la mediación internacional se encuentra extendida de una manera muy poco homogénea, habiendo países que han invertido económicamente muchos más recursos que otros, dando una formación especializada y ampliando los conocimientos a sus mediadores, y otros no.

1.3. OBJETIVOS

Con este trabajo, lo que pretendemos es examinar desde una perspectiva global, la mediación a nivel internacional y concretamente entre Estados. Son muy diversos los factores que pueden desencadenar un conflicto y para cada caso debe de existir un mediador que se

La mediación como medio de solución de conflictos a nivel internacional. Su importancia dentro del sistema de las Naciones Unidas

adecue mejor a ese proceso de negociación y mediación. En relación con estos objetivos tendremos en cuenta factores que se mencionan a continuación.

Por un lado, hoy en día, nos encontramos en una posición mucho más favorable que hace décadas, donde apenas se invertía tiempo y dinero en la mediación, a pesar de ser uno de los mecanismos de solución de conflictos de manera pacífica mencionados en la Carta de las Naciones Unidas. Hemos progresado notablemente durante los últimos años la mediación como medio de solución de conflictos, cada vez hay más casos en los que han intervenido diferentes agentes y han conseguido llegar a un acuerdo entre diferentes Estados, se han ido analizando cada caso y aprendiendo de ellos para mejorar. La construcción de escuelas, y celebración de seminarios y cursos donde aprender e intercambiar opiniones y experiencias ha resultado ser de vital importancia. El que los propios Estados, sobre todo, aquellos miembros de las Naciones Unidas hayan aportado recursos económicos para seguir fomentando la mediación ha sido uno de los objetivos que poco a poco va viendo sus frutos de manera progresiva.

Por otro lado, cabe destacar que otro objetivo de las Naciones Unidas es que organizaciones, instituciones, Estados, así como mediadores independientes, actúen de una manera conjunta en la solución del conflicto. Esto quiere decir que, a la hora de llevar a cabo una mediación ya sea una persona única la que negocie y sea la parte imparcial, ésta pueda contar con una ayuda complementaria, en la mayoría de los casos positiva, y así poder llegar a la cuestión del conflicto de una manera temprana y resolverla de una manera eficaz. Uno de los objetivos principales es la cercanía y las características de un buen mediador dentro de la negociación. En relación con esto, el papel de la mujer se ha visto potenciado, ya que se ha visto que a la hora de resolver conflictos y negociar, las mujeres siempre son más imparciales y tienen una capacidad de comprensión y analítica mucho mayor, mientras por otro lado, se trata de uno de los grupos más vulnerables dentro de los conflictos bélicos junto con los niños.

Por último, mencionar la gran labor que han realizado los Secretarios Generales y las resoluciones de las Asambleas Generales, dando voz a la mediación y ayudando a construirla ha sido uno de los elementos clave para el progreso y fomento de este mecanismo a nivel internacional, llegando incluso a situarlo en lo alto de su agenda como elemento primordial.

2. LA MEDIACIÓN INTERNACIONAL

2.1. LOS INICIOS DE LA MEDIACIÓN. ANTECEDENTES

Desde la antigüedad, la mediación ha estado presente en la sociedad, tratándose de una práctica constante en las diversas comunidades y culturas a lo largo del tiempo. La mediación más antigua de la que tenemos constancia documental se encuentra en Mesopotamia, donde un gobernador sumerio fue capaz de evitar una guerra por medio de un litigio sobre los territorios hace cuatro mil años. (PERELLÓ 1998).

Se cree que la mediación se desarrolló en el marco de relaciones entre naciones a partir de la caída del Imperio Romano. LÁZARO (2013, p. 2) cita a TAMAYO (2004) la cual apunta que «en la Roma más antigua, el *pater gentis* o cabeza de la gens o estirpe podía llegar a solucionar cualquier tipo de controversia suscitada entre los miembros de grupo gentilicio asistido por el consejo de los diferentes jefes domésticos a través de una composición voluntaria». En la Antigua Grecia, se solicitaba que los conflictos se solucionarían sin acudir a juicio. Para esto se encargaban los Tasmótetas¹ que disuadieron a los individuos en crisis o con conflictos a solucionarlo por medio de transacciones o de arbitrajes. (HIGHTON 1996).

Algún otro ejemplo de los inicios de la mediación en las diferentes culturas la podemos encontrar en países como China donde autores como VIANA (2001, p. 2-3) cita a GROVER (1996) que apunta que «atribuye los orígenes de la mediación a la antigua filosofía china y añade que los chinos y otros orientales utilizan en la actualidad la mediación como un componente importante en su sistema de justicia, tal como Confucio sugirió hace cientos de años que debía hacerse». En Japón la mediación tiene viejas raíces en sus costumbres y leyes y en África, era costumbre que los conflictos fueran resueltos por una asamblea vecinal.

Por todo ello, GARCÍA (2012, p. 2) sostiene que «la mediación la encontramos en todos los sistemas internacionales, en las ciudades estado de la antigua Grecia, en Roma, o en el propio sistema europeo de la Paz de Westfalia (1648) y el Congreso de Viena (1815)».

¹ Los tasmótetas se trataban de unos magistrados de la Antigua Grecia formados por seis miembros.

2.2. LA MEDIACIÓN EN LA ACTUALIDAD

Hasta ahora, la mediación se desarrollaba como hemos visto entre individuos, comunidades o territorios limítrofes, pero no es hasta la Edad Moderna cuando realmente la mediación comienza a tratarse desde el marco internacional, a consecuencia de las relaciones entre Estados que, al celebrar acuerdos, obligan al cumplimiento de una serie de normas de cada Estado, relativas al derecho internacional y llegando en muchas ocasiones a dificultar los vínculos de manera pacífica. Por ello, en esta época es cuando la justicia entre Estados solamente se podría abordar por medio de los buenos oficios, el arbitraje o la mediación. (MIRANZO DE MATEO 2010).

Fueron las dos Conferencias de la Haya² las que marcaron un importante paso en cuanto a la mediación internacional. La primera fue celebrada del 15 de mayo al 31 de julio de 1899, concluyendo con la adopción de la Convención para el arreglo pacífico de las controversias internacionales. Entre otros puntos se destacó el uso de los buenos oficios, la mediación y el arbitraje como mecanismo para evitar los conflictos armados entre naciones.

La Conferencia de la Haya del 18 de octubre de 1907, fue el primer documento normativo para la resolución pacífica de controversias internacionales, reconociendo de esta manera el arbitraje y la mediación como medios de solución de conflictos no jurisdiccionales. La Segunda Conferencia tuvo lugar en el año 1907, donde se reunieron nuevamente las partes asistentes y acudieron nuevos estados latinoamericanos, así como juristas y diplomáticos. Según analiza BETANCUR (2013, p. 214) «En la Convención adoptada en 1907 se dejaron intactos los artículos correspondientes a la mediación y los buenos oficios (...) En materia de resolución de conflictos, siempre se ha destacado que la Conferencia de 1899 es el primer intento de codificar los mecanismos existentes en un marco global y no solamente regional».

Con el paso del tiempo, las relaciones entre los países se han estrechado, surgiendo nuevas oportunidades de cooperación y alianzas, el mercado se ha abierto al mundo y la globalización

² Las Conferencias de La Haya fueron dos conferencias sostenidas por diversos Estados en 1899 y 1907. se logró avanzar en el tema de la reglamentación de la guerra y la creación de un tribunal internacional de arbitraje.

cada vez está más presente. Con todo ello, al existir una mayor relación también se crea el contexto para la aparición de numerosos conflictos de diferente índole entre Estados.

Según sostiene GARCIA (2012, p. 25) «Los conflictos por lo general se dan en torno a ideologías, recursos, derechos territoriales y económicos, intereses, y aún a males globales como los tráficos ilícitos, el problema mundial de las drogas y el terrorismo. Los conflictos se dan cada vez con mayor frecuencia en ámbitos domésticos y trasfronterizos, y en circunstancias complejas que trascienden lo puramente jurídico, económico o político».

Por ello, la mediación internacional, donde, en cualquier caso, la solución emitida por un tercero nunca es vinculante, es decir, que no es obligatorio a acatarla, es algo que los Estados aprecian de manera positiva ya que aún viviendo en un mundo cada vez más globalizado, sigue primando la igualdad entre los Estados, la no injerencia en los asuntos internos y la decisión de manera unilateral por parte de cualquier Estado.

3. LA MEDIACIÓN INTERNACIONAL EN LAS NACIONES UNIDAS

3.1. CONTEXTUALIZACIÓN

Las Naciones Unidas surgieron en 1945, después de la Segunda Guerra Mundial, con la misión de mantener la paz y la seguridad internacional, prohibiendo de esta manera el uso de la fuerza. Con este objetivo, se intenta evitar los conflictos y llegar a una solución entre las partes implicadas. Es a finales del siglo pasado, cuando se impone y «proclama el principio de arreglo pacífico de controversias internacionales como una obligación *erga omnes* (...) mediante la adopción de la Carta de las Naciones Unidas de 1945» LÓPEZ VALLÉS (2017, p. 49).

Las Naciones Unidas se rigen por la Carta de las Naciones Unidas que entró en vigor el 24 de octubre de 1945 y se firmó el 25 de junio del mismo año en la ciudad estadounidense de San Francisco, por 51 países. Tal y como se menciona en el artículo 7 de la presente Carta, los principales órganos de las Naciones Unidas son la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, la Secretaría General, el Consejo de Administración Fiduciaria y la Corte Internacional de Justicia. El Consejo de Seguridad es el máximo responsable de la paz y la seguridad internacional. La Asamblea General y el Secretario General, junto con otras oficinas y órganos de las Naciones Unidas, también desarrollan un papel importante en esta tarea.

La figura pública principal de las Naciones Unidas y que cobra un papel fundamental dentro de la mediación internacional es el Secretario General, siendo actualmente Antonio Guterres, el cual reemplazó a Ban Ki-moon, en el año 2017. Es precisamente el antiguo Secretario General quien en el informe (S/2009/189) “Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la mediación y sus actividades de apoyo” hace un balance mencionando los pocos recursos y atención que se han dedicado dentro del sistema de las Naciones Unidas pese a ser un mecanismo eficaz como medio de solución de controversias.

Aún así, la mediación internacional en el marco de las Naciones Unidas con el paso de los años ha ido cobrando mayor relevancia, a partir de la creación de los Organismos Internacionales. Según PECHOTA (1987) citado por COSTA (1987, p. 50) «la organización parece reunir mejor las tres condiciones esenciales para la intervención exitosa de una tercera parte. En primer

La mediación como medio de solución de conflictos a nivel internacional. Su importancia dentro del sistema de las Naciones Unidas

lugar, al aceptar la Carta, los Estados reconocen la legitimidad de las Naciones Unidas para preocuparse por los conflictos cuya continuidad pueden afectar la paz y seguridad. En segundo lugar, la organización ofrece métodos y procedimientos conocidos y generalmente aceptados por las partes. En tercer lugar, las Naciones Unidas dispone de ciertos recursos que pueden representar valores positivos para lograr los objetivos de la mediación».

3.2. LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

3.2.1. LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

La Carta de las Naciones Unidas es el marco normativo más importante a nivel internacional y del cual emana todo el entramado constitucional que conforma las Naciones Unidas, distribuyendo las facultades entre los organismos principales que lo conforman. Particularmente, y tal y como se menciona en la Carta, se encomendaron unas facultades determinadas a algunos de los organismos para abordar la solución de controversias siendo estos, la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, la Secretaría y la Corte Internacional de Justicia. Además, se les reconoció con un papel importante los Organismos Regionales en esta materia.

El artículo 33 de esta Carta dicta que «Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.». Es en este artículo donde aparece por primera vez como medio de solución de conflictos de manera pacífica el término de la mediación.

No obstante, hasta hace escasas décadas, la atención que se ha dedicado a este medio ha sido muy limitada por parte de los Estados miembros de la organización, así como por parte de las Naciones Unidas. En el 2009, el Secretario General redactó un informe sobre la mejora de la mediación y sus actividades de apoyo³. En este informe se deja constancia de la necesidad que

³ Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la mediación y sus actividades de apoyo, S/2009/189, 8 de abril de 2009. S/2009/189.

existe de formar a mediadores profesionales y especializados, de tener suficiente capacidad económica para llevar a cabo estas funciones y ayuda en los procesos de solución de conflictos. Además, se apunta que es muy importante que exista una cohesión y colaboración a nivel local, regional y nacional con las Naciones Unidas, organizaciones regionales y subregionales, así como los Estados y organizaciones no gubernamentales. Por último, hace una serie de recomendaciones para llevar a cabo relativas a la mediación y el mantenimiento de la paz.

3.2.2. RESOLUCIÓN 65/283

Como hemos mencionado anteriormente, la Asamblea General tiene facultad para recomendar medidas relativas al arreglo pacífico de controversias (Capítulo IV, artículo 11 y 12) y es precisamente quien aprobó la primera resolución relativa a la mediación. Es el 22 de junio de 2011, cuando la Asamblea General adopta la Resolución 65/283 relativa al “Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución”. A modo de resumen de esta importante resolución destacamos algunos de los siguientes puntos clave:

- La importante labor que desarrolla el Secretario General en los buenos oficios y la mediación (recordando el documento final de la Cumbre Mundial de 2005).
- Propone redactar unas directrices para que sea más útil la mediación y fomentarlo como una herramienta ágil y menos costosa como medio de solución de conflictos.
- Reconoce el papel de la mujer destacando la participación en todos los niveles y procesos de negociación dentro del marco de solución de controversias y prevención de conflictos.
- En relación con los Estados miembro, hace mención del cumplimiento que deben de atacar en lo relativo al arreglo pacífico de controversias, por lo que les brinda la oportunidad de utilizar la mediación y demás mecanismos nombrados en el capítulo VI de la Carta tanto a los Estados como a las organizaciones regionales y subregionales a nivel bilateral como multilateral.

- Hace hincapié en la necesidad de formar a expertos en mediación a todos los niveles, con diferentes perfiles geográficos y culturales y que puedan tener una exquisita calidad en las actividades de mediación siempre desde un marco de igualdad de género.
- Fomentar la cooperación e información entre todo el entramado que conforma las organizaciones internacionales, regionales y subregionales con las Naciones Unidas, así como establecer ciertas estructuras y competencias para economizar los recursos y que sean lo más eficiente posibles.

En el 2012 el Secretario General expone un informe relativo al “Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución” (A/66/811), en el que hace un pequeño estudio sobre la resolución anteriormente mencionada abordando todos los logros y progresos que se han visto a consecuencia de la resolución, así como haciendo un balance de la situación de la mediación en ese momento actual. Como novedad, el informe incluye en sus anexos unas “Directrices de las Naciones Unidas para una mediación eficaz” los cuales han tenido una importante repercusión y son constantemente aplicados por los Estados miembros a la hora de llevar a cabo la mediación.

Tal y como se menciona en el anexo en su párrafo 4 y 5 «Las directrices se basan en la experiencia de la comunidad internacional. En su concepción se tuvieron en cuenta las aportaciones de los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, subregionales y otras organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales, los grupos de mujeres, los líderes religiosos y la comunidad académica, así como de mediadores y especialistas en mediación. (...) El objetivo es, más bien, abordar varias cuestiones fundamentales, en particular la necesidad de un planteamiento más profesional de la mediación; la necesidad de coordinación, coherencia y complementariedad en un ámbito donde intervienen cada vez más agentes; y la necesidad de que la labor de mediación sea más inclusiva.». Como valoración final de este informe, al catalogarlo como un documento tan generalista podríamos decir que sería aplicable a cualquier procedimiento de mediación.

No menos importante es la “Guía de la ONU para la mediación efectiva”⁴ publicada en julio de 2012, en ella se determinan algunos aspectos fundamentales a modo de orientación dentro del proceso de mediación. Explica las buenas prácticas que existen y que deberían aplicar todos los mediadores para obtener un margen de error mínimo. «La Guía está diseñada como un documento de referencia, aprovechando las experiencias de los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, organizaciones regionales, subregionales y otras organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, grupos de mujeres, líderes religiosos, la comunidad académica, así como mediadores y especialistas en mediación.» (PEACEMAKER).

3.2.3. RESOLUCIÓN 68/303

Hasta el 2014 no se volvió a publicar ninguna resolución de la Asamblea General relativa a la mediación. El 31 de julio de 2014 la Resolución 68/303 se publicó bajo el título de “Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución”. Como parte relevante de esta resolución, aplaude las iniciativas como las del Mediterráneo que más adelante analizaremos. El informe realizado en el 2015, 70/328 «Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en materia de mediación» en relación con la resolución 68/303 anteriormente mencionada, se centró en la relación con la Unión Europea, Unión Africana, la Organización de Cooperación Islámica (OCI) y otras organizaciones regionales de África, Asia y América Latina.

Por lo tanto, las directrices, guías, resoluciones, informes y análisis de la mediación a nivel internacional están en constante evolución. En cada reunión que tienen, son publicados los avances y los nuevos propósitos que se producen en torno a la mediación internacional haciendo balance de ello.

⁴ Ha sido realizada en respuesta a una solicitud de la asamblea general (A/RES/65/283).

3.3. GRUPO DE AMIGOS PARA LA MEDIACIÓN

Esta institución fue creada el 24 de septiembre de 2010 durante la Semana Ministerial de la Asamblea General de Naciones Unidas por iniciativa de Alexander Stubb y Ahmet Dabutoglu, ambos Ministros de Asuntos Exteriores de Finlandia y Turquía respectivamente. En la celebración ministerial que se llevó a cabo, participaron ministros de otros países como Bélgica, Brasil, Noruega, Suiza, Japón, Sudáfrica, Tanzania, México, Qatar e Indonesia, además de Catherine Ashton, Alta representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad de la Unión Europea. También estuvieron presentes altos representantes de la Unión Africana, de la Liga Árabe, Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) y el político finlandés Martti Ahtisaari, premio nobel de la paz en 2008. El propósito de este grupo es el ejercicio de la mediación dentro del sistema de las Naciones Unidas, pudiendo formar una red de mediadores (CARRASCAL 2011).

Se reúnen de manera anual al margen de la Asamblea General y celebran reuniones periódicas en Nueva York con el fin de coordinar los esfuerzos. Al finalizar las reuniones, se elabora un resumen con los temas tratados. Actualmente este Grupo de Amigos de la Mediación está compuesto por 52 Miembros, 8 organizaciones regionales, otras organizaciones internacionales y las Naciones Unidas.

Es importante destacar que este grupo fue el que presentó el borrador en la 65ª Asamblea General, lo que posteriormente llegaría a ser la resolución 65/283 relativa al «*Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución*» tan mencionada en el ámbito de la mediación y anteriormente analizada con detenimiento.

En el Informe del Secretario General A/66/811* sobre la resolución 65/283 matiza en el párrafo 60 que «La labor del Grupo, puesto en marcha y presidido conjuntamente por Finlandia y Turquía, se ha encaminado, entre otros fines, a sensibilizar a la opinión pública sobre la necesidad de arreglar pacíficamente las controversias mediante la mediación, alentar a los participantes pertinentes, incluidos los arreglos regionales, a emprender la vía de la mediación, y destacar la importancia de la participación de las mujeres en todas las etapas y todos los niveles del proceso de mediación. Se han nombrado coordinadores tanto en Nueva York como en las respectivas capitales».

4. LA FIGURA DEL MEDIADOR INTERNACIONAL

Definir la figura de mediador internacional y establecer sus características es algo complejo y se podría decir incluso imposible, ya que es inmensa la cantidad de organizaciones (gubernamentales o no gubernamentales), Estados, asociaciones y personas ya sean profesionales de la materia (mediación), diplomáticas o incluso ciertas personas “influyentes” que llevan a cabo esta función.

Como mencionamos al inicio, existen una multitud de factores que son importantes a la hora de escoger el mediador idóneo para llevar a cabo una negociación. En muchas ocasiones, incluso se puede adoptar un mediador principal y ayudarse de mediadores secundarios en las diferentes partes del proceso de una manera creativa y eficaz. Con esto no nos referimos a que sea siempre lo más adecuado que haya multitud de mediadores, puesto que para que una mediación tenga éxito, debe de haber un único mediador en el asunto principal. No obstante, la colaboración de algunos agentes, organizaciones, Estados o personas puede ser positivo en ciertos casos, siempre atendiendo a las circunstancias de cada situación concreta.

A lo largo de los años, hemos podido apreciar como han ido evolucionando los mediadores, las diferencias que existen entre ellos, en cada cultura y en las diferentes etapas de la historia, pero siempre con unas características en común, la imparcialidad, la neutralidad y la resolución de los conflictos de una manera pacífica.

Tanto las organizaciones regionales como las subregionales están en constante trato con las diferentes culturas de cada comunidad en la que se encuentran. De esta forma, tienen una serie de ventajas y desventajas para tener en cuenta. Como ventajas, una de ellas, es el conocimiento del medio en el que se encuentran, del terreno donde surge el conflicto. Según las Naciones Unidas «las organizaciones regionales, subregionales y otras organizaciones internacionales desempeñan un papel central en la prevención, gestión y resolución de conflictos.» Tal es así, que, durante los últimos años, ha surgido un notable registro de organizaciones gubernamentales⁵.

⁵ «En África, la Unión Africana y las organizaciones subregionales africanas, como la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la Comunidad Económica de los Estados del África Central (...) la Unión

La mediación como medio de solución de conflictos a nivel internacional. Su importancia dentro del sistema de las Naciones Unidas

Sin embargo, en lo que respecta a las organizaciones no gubernamentales (ONG)⁶ no han aumentado el número de ellas. Aún así, suponen un importante nexo de conocimiento de los conflictos del territorio. Una de las más importantes ONG que existen es el *International Crisis Group* que realiza recomendaciones de medidas y análisis de los conflictos y condiciones sobre el terreno que deben de adoptar las Naciones Unidas, así como a la comunidad internacional. Las organizaciones no gubernamentales, al estar consideradas como organizaciones que están al margen de los intereses políticos, se proyectan en un entorno de confianza y son conocedoras sobre las regiones y culturas. Por el contrario, a la ayuda en un proceso de mediación más cercano, una de las desventajas en la mayoría de las ONG's, es el ámbito económico en los que en la mayoría de las veces se complementan con aportaciones voluntarias.

A parte de las organizaciones internacionales, también existe una amplia lista de mediadores internacionales independientes de cada Estado, es decir, personas que se han formado en este ámbito y que se encuentran en un Estado al que sirven y tienen capacidad suficiente para ser parte de una negociación. Este tipo de personas, no son tan relevantes como pueden ser las que se encuentran dentro de organismos internacionales de renombre o simplemente diplomáticos de un Estado determinado. Pueden ser también catalogados como mediadores de nivel medio, y no por ello menos importantes que los catalogados de alto nivel que en la mayoría de las ocasiones son funcionarios de alto cargo.

En último lugar, nos gustaría mencionar aquellas personas que, aún no teniendo una formación en mediación o diplomacia preventiva específica, por ser una persona que ostenta un alto cargo o es lo suficientemente influyente, puede ser clave dentro de un proceso. A lo largo de la historia hemos visto como ciertas personas han conseguido mediar dentro de un conflicto evitando así una guerra o disputa entre Estados. Esas personas pueden ser de lo más

Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Commonwealth (...) la Organización de los Estados Americanos, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y el Foro de las Islas del Pacífico. (...) La Comunidad de Estados Independientes, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica.» (S/2009/189 párrafo 2. anexo).

⁶ Carter Center, la Community of Sant Egidio, el Centro para el Diálogo Humanitario y la Iniciativa de Gestión de Crisis.

La mediación como medio de solución de conflictos a nivel internacional. Su importancia dentro del sistema de las Naciones Unidas

diverso, estando relacionadas con la religión, la política, las fuerzas armadas o la monarquía entre otros.

4.1. CLASES DE MEDIADORES DENTRO DE LAS NACIONES UNIDAS

Partiendo de la base de que el estudio que estamos desarrollando está encuadrado dentro del marco de las Naciones Unidas, no podía faltar una pequeña mención de las clases de mediadores que han ido surgiendo a lo largo de la historia de las Naciones Unidas. Además, es importante destacar que los 192 Estados miembros que conforman esta organización intergubernamental tienen como obligación y compromiso resolver las controversias que surjan de una manera pacífica.

El párrafo 1 del anexo del Informe del Secretario General S/2009/189 apunta que «gracias a sus más de 60 años de trabajo en esta esfera, las Naciones Unidas tienen más experiencia institucional en la mediación que ninguna otra organización, además de amplia experiencia en la aplicación de acuerdos de paz mediante el despliegue de numerosas operaciones de mantenimiento de la paz. Por último, los recursos humanos y financieros de las Naciones Unidas, aunque escasos en comparación con su enorme mandato, son considerablemente superiores a los de la mayoría de las organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales que se dedican a la prevención y solución de conflictos.».

Ha sido en los últimos años donde se ha puesto una gran implicación en la formación y participación de mediadores, creando conocimientos prácticos que puedan responder a las competencias de la organización dentro del ámbito de la diplomacia preventiva y establecimiento de la paz. Es importante implantar un método estructurado con los Estados miembros, organizaciones regionales y organizaciones no gubernamentales a fin de economizar y dinamizar los procesos, pudiendo intercambiar bases de datos e información necesaria para llevar a cabo las distintas fases y procesos de diálogo, mediación y buenos oficios.

Cabe destacar la importante labor que se lleva haciendo desde su constitución en el año 1963 “EL Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones” (UNITAR), una organización cuya finalidad principal es el aprendizaje y capacitación de los jóvenes, organizaciones e instituciones de los Estados miembros sobre temas diplomáticos y

establecimiento de la paz. Desde su creación, ha ido adquiriendo experiencia incorporando multitud de programas, cursos, conferencias, seminarios y actividades variadas para la captación. Destaca, por ejemplo, el programa anual de becas que se convocó junto con el *International Peace Institute*, impartido a personal de nivel medio y superior de las Naciones Unidas, así como a diplomáticos y funcionarios de organizaciones regionales. También es importante el seminario anual que se realiza con representantes y enviados especiales, así como personales del Secretario General donde comparten experiencias.

A continuación, mencionaremos algunas de las figuras más influyentes que merecen especial análisis dentro de las Naciones Unidas en tanto que, por su función en el seno de la organización, desarrollan un papel importante dentro de la mediación internacional.

4.1.1. SECRETARIO GENERAL

El Secretario General, dentro de las Naciones Unidas y la comunidad internacional ocupa un lugar especialmente relevante en lo relativo a la mediación. En la resolución 65/283, párrafo 2 manifiesta que «se reconoce la importante función de buenos oficios que desempeña el Secretario General, incluida la mediación en las controversias, y se apoyan los esfuerzos del secretario General por fortalecer su capacidad en este ámbito». Según el Secretario General de Naciones Unidas, la mediación es, sin duda, una de las inversiones más inteligentes y rentables que Naciones Unidas puede realizar.

A lo largo del presente trabajo hemos visto como la figura del Secretario General ha desarrollado numerosos informes en relación con las reuniones y resoluciones que se le han demandado, haciendo un balance en materia de mediación, así como realizando estudios del caso. Actualmente el Secretario General es Antonio Guterres que ocupa su cargo desde el 2017 y lo hará hasta el 2021. Al comenzar el cargo, el 13 de septiembre de 2017, estableció una Junta Asesora de Alto Nivel que desempeñase funciones sobre mediación. Esta junta la componen 9 hombre y 9 mujeres con gran experiencia y prestigio a nivel internacional en cuanto a altos cargos funcionarios. Con esta Junta lo que se pretende es tener una conexión más cercana por parte de las Naciones Unidas con las organizaciones y grupos tanto regionales como no gubernamentales y poder facilitarles medios, así como cooperar con ellos.

Por último, nos gustaría mencionar el que fue el segundo Secretario General de las Naciones Unidas durante los años 1953-1961. Dag Hammarskjöld ha sido uno de los grandes

La mediación como medio de solución de conflictos a nivel internacional. Su importancia dentro del sistema de las Naciones Unidas

precursores de la mediación informal dentro de la organización, conocida su mediación como “método de la diplomacia tranquila”.

4.1.2. MEDIADORES DE RESERVA DE LAS NACIONES UNIDAS

Con el paso de los años y el apoyo de las Naciones Unidas para reforzar la mediación, se fundó la Unidad de Apoyo a la Mediación (MSU)⁷ encuadrada dentro de la División de Política y Mediación (PMD) del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz (DPPA) de las Naciones Unidas, y dentro de ella, el Equipo de Reserva de asesores de mediación.

El Equipo de Reserva de asesores de mediación fue creado en el 2008 para trabajar dentro del Departamento de Asuntos Políticos (DPA) y está compuesto por expertos en mediación que pueden ser desplegados rápidamente a misiones para asesorar sobre la ejecución en materia de mediación. Además, son renovados anualmente. El Consejo Noruego para los Refugiados, es un órgano con una gran experiencia en todo lo relativo a los equipos de reserva y es por ello por lo que tienen la función de administrar este equipo.

Según el Informe del Secretario General A/66/811, en el párrafo 31 analiza que «El Equipo de reserva de expertos en mediación es un recurso esencial en relación con la capacidad de respuesta rápida del Departamento de Asuntos Políticos. Para dar una idea de la demanda de este servicio de respuesta rápida, entre 2008 y 2011 se han desplegado miembros del Equipo de reserva en más de 100 ocasiones. Las necesidades a más largo plazo se cubren mediante la lista del Departamento de Asuntos Políticos para labores de mediación.».

Además, según las Naciones Unidas «Los servicios del Equipo están disponibles, sin costo, para los enviados de las Naciones Unidas, las operaciones de paz y los Equipos de País, así como para las organizaciones y socios regionales con quienes las Naciones Unidas trabajan estrechamente en la mediación de conflictos, la facilitación del diálogo y los buenos oficios en todo el mundo.».

⁷ Se creó en el año 2006, teniendo un papel central para el apoyo de mediación dentro del sistema de la ONU. Se trata de un órgano transversal que ayuda a la diplomacia preventiva, así como la mediación en todo lo relacionado con el establecimiento de la paz.

4.1.3. MEDIADORES INTERNOS

La primera vez que se escuchó el término de mediación interna fue en 1991 por parte de Lederach y Paul Wehr, cuando ambos realizaban trabajo de campo en el área de América Central.

Alguna de las características más significativas de este tipo de mediadores es la cercanía y la confianza que existe entre las comunidades donde se encuentra el conflicto. Se trata de mediadores que se encuentran sobre el terreno, conociendo de primera mano todos los factores externos que rodean a los conflictos. En muchas ocasiones este tipo de mediadores puede ayudar y cooperar sobre una mediación a mayor escala, aportando sus conocimientos de base sobre el terreno. Según DZIATKOWIEC (2017, p.13.) un mediador interno tiene un perfil complejo de describir ya que «combina ciertas aptitudes y rasgos de personalidad centrales con redes ya listas. La experiencia de trabajo relevante y el conocimiento local son prerequisites obvios, pero hay otras cualidades menos tangibles que son igualmente importantes, entre ellas honradez, respecto, dinamismo e influencia. Los mediadores internos tienen orígenes diversos.».

Esta mediación es utilizada como medio de proceso negociación en distintos niveles de la sociedad. Este tipo de mediación tiene como particularidad que se acompaña de grupos, instituciones y figuras con el fin de utilizar su poder directa o indirectamente en el proceso del conflicto. (NACIONES UNIDAS 2014).

El acercamiento de ciertas personas a comunidades y organizaciones subregionales es de vital importancia y en los últimos años se está dotando de una mayor financiación a estos grupos. En muchas ocasiones, donde los países tienen cientos de comunidades pequeñas en un mismo territorio y con culturas e ideologías tan diferentes, realizar sinergias entre mediadores puede ser algo clave para evitar procesos conflictivos que puedan desencadenar en conflictos de mayor envergadura.

5. EL PAPEL DE LA MUJER EN LA MEDIACIÓN

Son muchas las resoluciones, informes y documentos donde cada vez aparece con más presencia el papel de la mujer dentro de la mediación, colaborando dentro de los procesos de negociación de conflictos, así como su prevención, solución y el arreglo pacífico de controversias. Las Naciones Unidas durante los últimos años también se han involucrado de manera especial en este aspecto, dando a la mujer un papel importante dentro de la organización y creando un entorno de igualdad, uno de los pilares fundamentales en las sociedades democráticas.

Destaca el estudio realizado por LAUREL STONE (2015, p. 49) en el cual «se ha demostrado que los procesos de paz en los que participan mujeres como testigos, signatarias, mediadoras o negociadoras tienen una probabilidad un 20% mayor de culminar en un acuerdo que dure como mínimo dos años. Este porcentaje aumenta con el tiempo, ya que la probabilidad de que el acuerdo de paz dure 15 años se incrementa en un 35%».

En el año 2000, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adopta la Resolución 1325, que resultará ser un antes y después en la historia de los derechos de las mujeres y en todo lo referente a la resolución de conflictos armados, incluyendo a las mujeres como objetivo principal dentro de la agenda internacional de seguridad. Esta resolución posteriormente ha ido acompañada de varias resoluciones complementarias⁸ con el fin de confirmar el papel de empoderamiento de la mujer dentro del ámbito de la mediación y resolución de conflictos y obtener un marco normativo más completo.

Durante los años 2015-2016 España lleva a cabo un debate abierto de alto nivel sobre Mujeres, Paz y Seguridad, aprobado por unanimidad en la Resolución 2242 por el Consejo de Seguridad. Además, el Plan Nacional de Acción desarrollado por España fue uno de los primeros diez países en aprobarlo con el objetivo de incorporar la Resolución 1325. El 28 de julio de 2017,

⁸ Estas resoluciones, son las siguientes: Resolución 1820 del año 2008, Resolución 1888 del año 2009, Resolución 1889 del año 2009, Resolución 1960 del año 2010, Resolución 2106 del año 2013, Resolución 2122 del año 2013 y Resolución 2242 del año 2015.

La mediación como medio de solución de conflictos a nivel internacional. Su importancia dentro del sistema de las Naciones Unidas

se aprobó el II Plan Nacional de Acción con una duración de seis años. (CEBADA ROMERO, ILBOUDO/MARCHAL, PINYOL-JIMÉNEZ y SOLANAS 2019).

Parece claro por lo tanto deducir que, como indica TEODORESCU «El papel de la sociedad civil a la hora de respaldar la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad es muy importante y, por ello, se están llevando cabo diversos proyectos con el fin de aumentar la concienciación sobre este asunto, crear una red de mujeres más potente y reforzarla. Las redes de mujeres mediadoras se encuentran en continua evolución y permiten crear lazos entre las regiones de todo el mundo como una forma de incrementar la influencia de las mujeres en los procesos de paz, así como proporcionar una herramienta importante para compartir conocimientos y capacidades en los esfuerzos de mediación local e internacional.». (TEODORESCU 2019).

Una de las principales redes es ONU-Mujeres, organización encuadrada dentro de las Naciones Unidas cuya finalidad es la de promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Está catalogada como la defensora de las mujeres y las niñas. Además, los informes y estudios que se realizan desde esta organización sirven como instrumento para hacer un balance sobre las mujeres en los procesos de paz. Desde la agenda 2030 para el desarrollo sostenible y sus 17 objetivos de desarrollo sostenible aprobada en el 2015, entre ellos se encuentra la igualdad de género. En el 2018, ONU-Mujeres publica un informe titulado «Hacer las promesas realidad: la igualdad de género en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible», donde pone «de relieve las desigualdades y los problemas que enfrentan las mujeres e identifica brechas y oportunidades para la igualdad de género en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible.». (ONU-Mujeres 2018).

Para finalizar, SOLANAS (2019, p.4) argumenta que «En 2020 se cumplirán 25 años de la Plataforma de Acción de Beijing, y tendrá lugar el 20 aniversario de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, con un balance decepcionante: los avances en materia de igualdad de género son desiguales y escasos en términos globales, con algunos retrocesos en determinados países, y la igualdad efectiva está muy lejos de ser una realidad para las mujeres en la gran mayoría de los países del mundo. En pleno siglo XXI, ningún país lo ha logrado.».

La mediación como medio de solución de conflictos a nivel internacional. Su importancia dentro del sistema de las Naciones Unidas

Este balance pone de relieve el escaso progreso que ha habido, así como el insignificante reconocimiento a esta importante resolución. Podríamos concluir diciendo que aun vivimos en un mundo donde las mujeres están excluidas de procesos políticos y de paz, incluso luchando por los derechos y estando el tema presente dentro de los Estados miembro de las Naciones Unidas y toda la comunidad internacional es enorme el abismo que existe hoy en día de conseguir una igualdad entre hombres y mujeres.

6. ALGUNOS CONFLICTOS INTERNACIONALES DONDE HA INTERVENIDO LA MEDIACIÓN

Como hemos podido observar, la mediación es muy cambiante y para cada situación o conflicto se requiere un tipo de mediador concreto, que reúna unas características determinadas. Sin embargo, como punto de conexión entre los tres ejemplos, resulta en común la experiencia y la profesionalidad de cada uno, como algo clave para reconducir un conflicto (ya sea bélico o no) hacia la paz.

En este ámbito tan internacional donde las discrepancias surgen entre Estados, el tener un buen respaldo internacional, conocimiento del conflicto y un carácter conciliador son fundamentales para conseguir una mediación efectiva.

A continuación, exponemos tres casos muy diferentes entre sí, donde han actuado mediadores internacionales con perfiles muy diferentes. Desde una “iniciativa” para la región del mediterráneo (un grupo de expertos), pasando por un oficial del ejército en el caso de Sudán o el propia Papa en un conflicto en la Zona Austral. Es importante mencionar el momento en el que llega esa mediación, en ambos casos que exponemos también es diferente, antes, durante y después de un proceso bélico. Por lo tanto, la mediación puede aparecer en cualquier momento, como medio pacificador.

Por lo tanto, el haber elegido tres casos tan dispares permite reflejar una realidad, la amplitud y diversidad que existe en el mundo de la mediación y cómo se puede ajustar esta, y las diferentes adversidades que se pueden dar en cada caso. Escoger un mediador idóneo para cada situación es algo fundamental para poder resolver el conflicto.

6.1. CASO HISPANO – MARROQUÍ “MEDIACIÓN EN EL MEDITERRÁNEO” MED-MED

Durante años las relaciones entre los países del mediterráneo han estado en constante evolución y contacto, lo que evidencia la importancia de mantener las relaciones y estrechar lazos entre los Estados que configuran el Mediterráneo. Fue en el año 2012 cuando España y Marruecos en la Asamblea General de las Naciones Unidas presentaron esta iniciativa. En ella participaron treinta y un Estados y organizaciones internacionales como la UE, la OSCE, la

La mediación como medio de solución de conflictos a nivel internacional. Su importancia dentro del sistema de las Naciones Unidas

Unión del Magreb Árabe, la Liga de Estados Árabes y la Unión para el Mediterráneo. Desde la creación de esta iniciativa se han celebrado tres seminarios, en el 2013 dos, en Madrid y en Rabat, en el 2014 en Brdo (Eslovenia) y dos reuniones ministeriales, la última de ellas en Nueva York en el año 2014, la cual fue presidida por el Secretario de Estado para Asuntos Exteriores de España Gonzalo de Benito. Como nota característica de este encuentro, fue la primera vez que el Grupo de Amigos de la Mediación pudo acudir, así como la gran participación de representantes de más de 50 países que asistieron, las Naciones Unidas, las Organizaciones Internacionales y el *International Peace Institute*.

De esta manera «La Iniciativa de la Mediación para el Mediterráneo tiene como uno de sus objetivos base promover la mediación como sistema de resolución de conflictos en la región. Auspiciada conjuntamente por nuestro país y nuestro vecino del sur, Marruecos, intenta ofrecer soluciones realistas para tratar de hacer frente a los problemas de este escenario singular que la región Mediterránea y sus alrededores presenta en esta segunda década del siglo XXI.(...) A ello se debe añadir, desde la perspectiva del acceso a la justicia de los particulares, la diferente recepción de la mediación en los distintos ordenamientos de los países que integran la región del Mediterráneo, así como los problemas que surgen de la coordinación de ordenamientos jurídicos a la hora de construir un acuerdo de mediación que produzca efectos en otros países.» SANCHEZ RAMOS (2015, p.124).

Con esta Iniciativa lo que se pretende es que, por medio de la mediación, la cooperación entre organismos e instituciones puedan facilitar la coordinación y unión entre instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil. Uno de los objetivos de la iniciativa es la participación de la mediación a nivel internacional, regional y local, que pretende involucrar activamente a la sociedad civil como actor para garantizar la legitimidad en todo el proceso, así como a la mujer en la resolución de conflictos. Precisamente «La Red Mediterránea de Mujeres Mediadoras es un buen ejemplo de ello, ya que trabaja para fomentar las contribuciones de las mujeres en la estabilidad de la región mediterránea. MWMN (...) Entre las funciones de la MWMN destaca el apoyo a la diplomacia preventiva en el área mediterránea y el compromiso de impulsar el papel de las mujeres en la prevención de conflictos, procesos de resolución y consolidación de la paz, así como la promoción de políticas de igualdad de género.» TEODORESCU (2019, p. 270).

Analizando la Resolución 65/283 del 22 de junio de 2011 aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, a parte de mencionar como mediadores a los agentes nacionales, la sociedad civil y los Estados, también hace referencia al empoderamiento de la mujer haciendo la función de mediadora principal o jefa en cuestiones de paz. En el párrafo 8 de la misma resolución se «Destaca la importancia de contar con especialistas en la mediación y sus procesos a todos los niveles que estén bien preparados y sean imparciales, experimentados y geográficamente diversos para asegurar la prestación de un apoyo de alta calidad y oportuno a las actividades de mediación, apoya las actividades del Secretario General para mantener una lista actualizada de mediadores y alienta a que se siga tratando de mejorar el equilibrio entre los géneros y la representación geográfica equitativa». Siguiendo con la misma resolución, destaca la labor que llevó a cabo el Secretario General, realizando una consulta a los Estados miembros sobre las directrices para elaborar una mediación más efectiva. España en contestación a su petición, entre otras cuestiones apuntó que «Junto con esas cualidades generales, el mediador en conflictos internacionales (ya se trate de un individuo, una organización, un grupo o un Estado) debe, aunque no haga gala de ello en el proceso de mediación, poseer un conocimiento exhaustivo del marco jurídico y político internacional y, por supuesto, debe estar íntimamente familiarizado con el mapa de cada conflicto en cuestión. (...) El conocimiento que el mediador ha de poseer de las relaciones internacionales debe incluir una sólida sensibilidad cultural —o intercultural— que le permita hacer la semiótica de los códigos culturales con los que operan las partes para potenciar paralelismos y eludir discrepancias. Por otra parte, el mediador debe contar además con recursos humanos y materiales suficientes, y poseer unos contactos y apoyos exteriores que den al proceso la necesaria proyección e impulsos internacionales.».

Por lo tanto, para llegar a unos acuerdos prácticos y eficaces en la Iniciativa para la Mediación en el Mediterráneo, es fundamental una formación de expertos en materia de mediación internacional. Una buena preparación para estos profesionales sería en un primer lugar desde una perspectiva general y enfocada en el contexto de la mediación internacional, estudiando de esta manera todo el marco jurídico relativo a las organizaciones internacionales, al derecho internacional tanto público como privado y a los tratados tanto unilaterales como multilaterales y en un segundo lugar, un estudio conocedor de todos los Estados que limitan

La mediación como medio de solución de conflictos a nivel internacional. Su importancia dentro del sistema de las Naciones Unidas

en el Mediterráneo de manera más particular para poder hacer un estudio detallado del mismo.

6.2. CASO SUDAN DEL SUR. TERRITORIO DE AUTODETERMINACIÓN

Sudán siempre ha sido un territorio de lo más controvertido con numerosos conflictos y guerras a sus espaldas producidos por el autoritarismo político, la imposición de la religión musulmana del norte de Sudán a los cristianos del Sur del país y las desigualdades económicas y humanitarias producidas por la mala gestión del petróleo han provocado uno de los conflictos bélicos que más han durado en África.

La primera guerra se desarrolló entre los años 1963 y 1972 con la creación de *Sudan People's Liberation Movement/Army (SPLM/A)*⁹. Fue en 2005, cuando el gobierno de Jartum firmó la paz por la que se consideró el derecho de autodeterminación de los territorios del sur. Con la Independencia de Sudán del Sur el 9 de Julio de 2011, éste se convierte en el país más joven del planeta, al ser el resultado de una división colonial artificial. (OLMOS 2014).

«Solo la intervención internacional, que se centró en la grave crisis armada de Sudán a partir de 2002; la firma del Acuerdo Global de Paz de 2005, aún inconcluso; y un escenario de relativa estabilidad, gracias a la misión de Naciones Unidas desplegada ese mismo año, hicieron posible la celebración del referéndum para la autodeterminación y la posterior declaración de independencia de Sudán del Sur.» (DÍEZ ALCALDE 2012)

Una de las figuras claves en este proceso de autodeterminación fue el enviado especial, Lázaro Sumbeiywo, un Teniente General respaldado por la Agencia Intergubernamental para el desarrollo (IGAD), el cual hizo posible que el gobierno de Jartum y el Ejército Popular de Liberación de Sudán (SPLA) aceptaran una solución transitoria que consistía en la formación de un Gobierno de Unidad que permitiera gozar de seis años de autonomía a la región del Sur hasta la celebración de un referéndum de autodeterminación en el año 2011 (Protocolo de Machakos, 2002).

⁹ John Garang fue el fundador y líder del Movimiento Popular de Liberación de Sudán (SPLA) en 1983, y artífice de la firma del Acuerdo Global de Paz de 2005. Pocos días después, falleció en accidente de helicóptero cuando viajaba a Juba; fue sustituido por Salva Kiir, lugarteniente de Garang y actual presidente de Sudán del Sur.

Dentro del proceso de paz que conformaron Italia, Gran Bretaña, EE. UU y Noruega, este último fue el más importante después de EE. UU. Fueron varios los países y organizaciones que tras el protocolo de Machakos¹⁰ quisieron formar parte del proceso de paz. Algunos de ellos fueron la Unión Africana, las Naciones Unidas, la Liga Árabe, la Comisión Europea y Egipto. Finalmente, la mayoría no fueron aceptados a causa de una limitación en la participación de la negociación, con el fin de reducir las posibles dificultades y tener un proceso de control más fácil. No obstante, se puede decir que la mediación tuvo su éxito al llegar a unos acuerdos mínimos por las partes. (ALBA, SUAREZ, RUEDA, GAGO, JARAMILLO, MORENO, CADAVID OTERO, BARRETO, ILLERA, 2016).

La figura de Sumbeiywo fue ensalzada por su imparcialidad, neutralidad y honestidad por ambas partes, así como por su efectiva gestión del proceso y responsabilidad financiera. Su gestión también fue aplaudida por el éxito en el mantenimiento de la integridad del proceso y el papel en general positivo de los asesores, personal de recursos y embajadores enviados de la región, con lo que se logró el desarrollo de buenas relaciones con los donantes y continuos protocolos.

A parte de la intervención del militar Lázaro Sumbeiywo, es importante destacar la labor que realizó la iglesia católica en Sudán del sur, actuando como mediador interno durante las décadas de guerra. Con la formación del Consejo de Iglesias de Sudán (SSCC) en el año 1991, se hizo posible la resolución del conflicto alternando métodos tradicionales con modernos. En este mismo año (1991), apareció el proceso *People-to-People*, el cual llevaba a cabo los métodos indígenas para la resolución de conflictos. El SSCC se mantuvo al margen de las negociaciones gubernamentales, pero en el 2018 fue invitado por parte del Gobierno, la oposición y la IGAD para seguir con la búsqueda de una vía de progreso.

Por lo tanto, Sudán del Sur es un país de lo más controvertido y que ha estado y sigue en continuos conflictos, se trata de un país recientemente joven con una inestabilidad bastante alta, que, junto con todos los factores anteriormente señalados, hace que las mediaciones

¹⁰ El Protocolo de Machakos, recibe este nombre al ser en este pueblo de Kenia donde se firmó en julio de 2002. Por medio de este protocolo otorga a los sudaneses del sur un autogobierno y reconoce su derecho a la autodeterminación.

estén en constante evolución con el fin de evitar otro conflicto bélico como el que ha durado dos décadas y convirtiéndose en la guerra civil más larga de la historia de África.

El mantenimiento de la paz en este lugar es primordial y la comunidad internacional está al tanto del estado tan delicado en el que se encuentra. Como hemos podido analizar, existen tanto mediadores externos como internos, siendo ambos igual de importantes y actuando cada uno con una labor fundamental a diferentes escalas. La característica de ese mediador externo también ha sido su profesión y su procedencia, un militar keniano aceptado por el Estado de Sudán para llevar a cabo la negociación, una muy buena elección a vista de los resultados pero que resulta cuanto menos curioso en líneas generales.

6.3. LA MEDIACIÓN PAPAL EN LA ZONA AUSTRAL

Este caso es conocido por la intervención del Papa para la resolución del conflicto. Como antecedente a la mediación como proceso de negociación, la crisis de la zona Austral¹¹ llevaba más de cien años en conflicto entre los Estados de Argentina y Chile y sus fronteras limítrofes. Durante años, Argentina y Chile mantuvieron diversas negociaciones, convenios y conversaciones bilaterales entre los Estados.

Durante el siglo XX, surge el Tratado General de 1902, como medio de solución de conflictos de manera pacífica entre los Estados firmantes. Según el Artículo I del Tratado «Las Altas Partes Contrayentes se obligan a someter a juicio arbitral todas las controversias de cualquier naturaleza que por cualquier causa surgieren entre ellas, en cuanto no afecten a los preceptos de la Constitución de uno u otro país y siempre que no puedan ser solucionadas mediante negociaciones directas». Además, es en el artículo III donde «las Altas Partes contratantes designan como Árbitro al Gobierno de Su Majestad Británica. Si alguna de las

¹¹ La delimitación de las fronteras en la Zona Austral, Concretamente de las islas Beagle, son tres pequeñas islas, ubicadas en la boca oriental de este canal, se encontraban en discusión especialmente por su ubicación geográfica, donde Chile alegaba su propiedad de acuerdo con los tratados firmados con anterioridad mientras que para Argentina se encontraban en el Atlántico y dentro de su mar soberano, lo cual motivó una serie de métodos para encontrar la solución definitiva). El problema surge con las islas Picton, Lennox y Nueva y las islas e islotes adyacentes que les pertenecían.

La mediación como medio de solución de conflictos a nivel internacional. Su importancia dentro del sistema de las Naciones Unidas

partes llegara a cortar sus relaciones amistosas con el Gobierno de Su Majestad Británica, ambas partes designan como Arbitro para tal evento al Gobierno de la Confederación Suiza.».

Por lo tanto, lo que se quiso dar respuesta con este tratado fue en primer lugar, lo relativo a la regulación del armamento naval y, en segundo lugar, como bien se desarrolla en el Tratado, la posibilidad de convocar a un tercero imparcial para dirimir el conflicto, siendo en este caso la su Majestad británica, y en defecto de ésta, el gobierno de la Confederación Suiza como parte neutral del proceso. A parte de juez neutral en el proceso, también emitiría una sentencia al final del litigio de carácter obligatorio para las partes.

En resumen, el acuerdo establecido entre Chile y Argentina concluyó someter las futuras controversias al arbitraje y con las características típicas de una sentencia justa y argumentada. Eduardo Frei Montalva, político y presidente chileno, el 11 de diciembre de 1967, decidió llevar a cabo el mecanismo que ofrecía el tratado para solicitar el árbitro en caso de conflicto y que podía realizarse de manera unilateral. Para Argentina, este procedimiento no era necesario por lo que no estaba de acuerdo con llevarlo a cabo, ya que alegaba que no habían finalizado aún las relaciones bilaterales, prefiriendo estas conversaciones directas entre Estados antes del Tratado. (MANZANO 2014)

GAETE, JERIA y LEON (2009, p. 435) analizan que la petición formulada por Chile «no fue contestada por Argentina hasta el 24 de julio de 1971, por medio de la Declaración Presidencial de Salta, donde se aprobó el Compromiso de Arbitraje para la Zona del Canal del Beagle, firmado dos días antes en Londres por los embajadores Álvaro Bunster, Gustavo Martínez y Joseph Gobder (representantes de Chile, Argentina y Reino Unido, respectivamente). Por medio de este compromiso se designó como árbitro al Gobierno de S.M. Británica Isabel II, la que nombró una corte Arbitral Especial integrada por juristas del Tribunal Internacional de Justicia de las Naciones Unidas, con sede en La Haya. Estos juristas fueron: Hardy Dillard (Estados Unidos), Gerald Fitzmaurice (Reino Unido), André Gros (Francia), Charles Onyeama (Nigeria) y Sture Petren (Suecia). El fallo de esta Corte Internacional se dio a conocer el 2 de mayo de 1977 y confirmó en todas sus partes la tesis chilena, determinando que las islas Picton, Lennox y Nueva pertenecían a la República de Chile. Esta sentencia produjo distintas reacciones en ambos países».

El 25 de enero de 1978, Argentina declara la nulidad de la sentencia arbitral basándose en diversos vicios producidos en ella. Chile en cambio, solo aceptó el discutir consecuencias jurídicas de la sentencia en relación con la jurisdicción marítima. Cada vez la situación era más tensa llegando incluso los países a movilizar los medios militares. Fue en el Puerto de Montt, donde se produjo el primer Tratado y acercamiento a la mediación excluyendo de esta manera cualquier mecanismo judicial. En la búsqueda de anteproyectos sobre cuestiones relativas a las islas, los países llegaron al acuerdo de buscar un “gobierno amigo” que funcionase como mediador. Finalmente, Chile aceptó la iniciativa de Argentina de acudir a la mediación papal. (MONCAYO 2008).

«En el Acta de Montevideo, suscrita el 8 de enero de 1979, se pidió a Juan Pablo II que «guie a ambos gobiernos en las negociaciones y los asista en la búsqueda de una solución del diferendo». Casi dos años después, el 12 de diciembre de 1980, el Papa comunicó a las Partes sus recomendaciones, contenidas en una propuesta que fue calificada de “justa, equitativa y honorable” y fue aceptada inmediatamente por Chile con la salvedad de que no satisfacía todas nuestras aspiraciones». PINOCHET DE LA BARRA (2019, p. 189).

En resumen, este es un claro ejemplo de como por medio de una solución extrajudicial, como fue el arbitraje, no se pudo llegar a un consenso. En un inicio se emitió un dictamen por medio de un laudo arbitral donde intervino la Reina de Inglaterra y el cual nunca llegó a acatarse, reclamándolo y llegando incluso a las fuerzas militares de los países. Al final, la Santa Sede, es decir, el papa, consiguió una excelente negociación donde ambas partes finalmente llegaron a un acuerdo y hoy en día agradecen esa intervención.

7. CONCLUSIONES

Finalmente, podemos concluir que aún falta un gran camino por recorrer para alcanzar los objetivos que las Naciones Unidas establecen cada vez que se reúnen y evalúan todos los progresos y analizan las circunstancias que van aconteciendo. El objetivo de la mediación a nivel mundial es claro, conseguir la paz y la solución de controversias de manera pacífica con los mecanismos que existen, potenciándolos y economizándolos.

A continuación, a modo de conclusiones resaltaría las siguientes:

PRIMERA: para que existan iniciativas de mediación como medio de solución de conflictos y mantenimiento de la paz, es fundamental una buena financiación para poder llevarlo a cabo ya sea por parte de los organismos internacionales o a través de aportaciones de los diversos Estados.

SEGUNDA: la variedad de mediadores a nivel internacional es un hecho. Bien es cierto, que la figura del mediador internacional como hemos observado es de lo más variada, incluyendo personas diplomáticas, con formación específica en áreas de mediación o personas que por su "influencia" son aptas para ejercer esa labor de mediación en cierto lugar. Por lo tanto, existe una pequeña laguna de mediadores de nivel medio, que realizan tareas a nivel internacional pero no a una escala tan mediática o internacional, pero que son igual de importantes en cualquiera de los casos. Estos también deberían de estar provistos de una buena formación al igual que los mediadores de alto nivel.

TERCERA: dotar de una buena base de datos y una correcta plataforma donde puedan estar conectados todos los profesionales, organizaciones, así como cualquier agente y poder tener la publicidad suficiente para poder ofrecer sus conocimientos que puedan atenderse a cada circunstancia.

CUARTA: el que la mediación a nivel internacional no tenga una regulación específica entre los Estados más allá que las resoluciones e informes que emiten los órganos de las Naciones Unidas, hace que exista un pequeño limbo normativo. La mediación internacional, está en constante evolución y siempre al tanto de las directrices que emite las Naciones Unidas. Al tratarse de un tema tan complejo como son las materias a nivel internacional relacionado con

La mediación como medio de solución de conflictos a nivel internacional. Su importancia dentro del sistema de las Naciones Unidas

las fronteras, territorios, recursos naturales y cualquier elemento susceptible de entrar en conflicto bélico, resulta muy complejo de regular.

QUINTA: la inclusión de la mujer dentro de la resolución de conflictos es uno de los pilares que garantiza la mediación internacional. La figura de empoderamiento de las mujeres, así como la inclusión e igualdad en el mundo y en particular en la mediación, es algo por lo que se ha luchado durante los últimos años para que exista una alta y activa participación como mediadoras y principales delegadas de instituciones y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bibliografía básica

ALBA, ANGÉLICA; SUÁREZ, BEATRIZ; RUEDA, BIBIANA; GAGO, EGOITZ; JARAMILLO, FELIPE; MORENO, JOSÉ DAVID; CADAVID OTERO, MARGARITA; BARRETO HENRIQUES, MIGUEL; ILLERA CORREAL, O., 2016. Experiencias internacionales de paz: lecciones aprendidas para Colombia [en línea]. S.l.: s.n. [Consulta: 1 junio 2020]. ISBN 9789587251906. Disponible en: <https://books.google.es/books?id=xjCjDwAAQBAJ&pg=PA219&lpg=PA219&dq=lazaro+sumbeiywo+mediador&source=bl&ots=fPXvfP0d9i&sig=AcfU3U3m1JRyXl2pMaQIASmab6ExggHSAg&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiy3cXSwDpAhUIkxQKHVTMBAo4ChDoATADegQICRAB#v=onepage&q=lazarosumbeiywomediador&ffalse>.

BETANCUR RESTREPO, L. «La mediación internacional en la primera mitad del siglo XX: una mirada desde el derecho internacional», 205 – 241. En Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Pensamiento Jurídico. 2013.

CARRASCAL GUTIÉRREZ, A. «La mediación internacional en el sistema de Naciones Unidas y en la Unión Europea: evolución y retos de futuro.» Revista de mediación [en línea]. 2011, no 8, pp. 28-33 [consulta: marzo de 2020]. ISSN 1888-6485. Disponible en: <https://revistademediacion.com/wp-content/uploads/2013/10/Revista-Mediacion-8-03.pdf>

CEBADA ROMERO, A; ILBOUDO/MARCHAL, H.M.L.; PINYOL-JIMÉNEZ, G; SOLANAS, M. MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: POR UNA AGENDA EFICAZ Y SOSTENIDA. Ministerio de asuntos exteriores unión europea y cooperación, Agencia española de cooperación al desarrollo, Ministerio de defensa, Ministerio del interior, Instituto de la mujer y para la igualdad de oportunidades y Departamento de seguridad nacional del gabinete de la presidencia del gobierno, 2019. [Consulta: 8 junio 2020]. Disponible en: <https://www.dsn.gob.es/sites/dsn/files/MUJERES%2C%20PAZ%20Y%20SEGURIDAD%20%28WEB%29.pdf>

- COSTA, E. «La mediación: Teoría y práctica». Derecho PUCP, 1987, vol. 41, p. 37.
- DÍEZ ALCALDE, J. «Sudán y Sudán del Sur: convulso proceso de paz en el continente africano». Escenarios Actuales [en línea]. 2012, vol. 3, no. 3, pp. 19-28. ISSN 0717-6805. Disponible en: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/OtrasPublicaciones/Internacional/SudanySudanSur_RevistaEscenariosActualesChile__JDA.pdf.
- DZIATKOWIEC, P. «The inside story, the impact of insider mediators on modern peacemaking», Centre for Humanitarian Dialogue (HD), 2017, p. 13.
- GARCÍA, A. «Mediación y Solución de Controversias en el Sistema Internacional». Centro de Pensamiento Estratégico. 2012, vol. 28.
- GROVER, K. «Introducción a los Programas de Mediación Comunitaria: pasado, presente y futuro». La mediación y sus contextos de aplicación. Una introducción para profesionales e investigadores. 1996, p. 51-65.
- HIGHTON DE NOLASCO, E.I; ALVAREZ, G.S. Mediación para resolver conflictos. Ad-Hoc, 1995.
- LÁZARO GUILLAMÓN, C. «El acuerdo de mediación de la ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles: algunas notas sobre su eficacia y efectos desde una perspectiva histórico-crítica». Revista Internacional de Mediación. 2013, pp. 83-92.
- LÓPEZ VALLÉS, S. «Mediación de conflictos armados: la perspectiva de género en la construcción de la paz», pp. 39-71. En: Universidad del Rosario (ed.). De género y guerra. Nuevos enfoques en los conflictos armados actuales. Primera edición, Bogotá D.C, 2017.
- MANZANO ITURRA, K.I. «ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. Los medios jurídicos tras el conflicto del Beagle». Revista de Historia Americana y Argentina. 2014, Vol. 49, Nº 1, pp 47-64. [consulta: mayo de 2020]. ISSN 0556-5960 Disponible en: <http://revistas.uncuyo.edu.ar/ojs/index.php/revihistoriargenyame/article/view/1818/1308>
- MIRANZO DE MATEO, S. «Quiénes somos, a dónde vamos... origen y evolución del concepto mediación». Revista de mediación. [en línea]. 2010, no 5, pp. 8-15. [consulta: abril de 2020]. ISSN 1888-6485. Disponible en: <https://revistademediacion.com/wp-content/uploads/2013/06/Revista-Mediacion-05-03.pdf>

La mediación como medio de solución de conflictos a nivel internacional. Su importancia dentro del sistema de las Naciones Unidas

MONCAYO, GUILLERMO R. (2008), «La mediación papal en el conflicto de la zona austral», [en línea], Serie de Artículos Y Testimonios, No 51, Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales. Dirección URL: <http://www.cari.org.ar/publicaciones>

OLMOS, J.J. SUDÁN DEL SUR: UN CONFLICTO INTERMINABLE. 2014. S.l.: s.n.

PERELLÓ, C. «La figura de la mediación en los conflictos interpersonales». Educación social: Revista de intervención socioeducativa. 1998, no 8, p. 67-77.

PINOCHET DE LA BARRA, O. «El tratado de Paz y Amistad entre Chile y Argentina de 1984: una experiencia de integración». Revista de ciencia política. 2019 vol. 7, no. 1, pp. 188-198.

SANCHEZ GAETE, M; MORENO JERIA, R y LEÓN LEÓN, M. Historia de la Iglesia en Chile: Tomo V. Conflictos y esperanzas. Remando mar adentro. Editorial Universitaria de Chile, 2009.

SANCHEZ RAMOS, B. «Reforzando la mediación: principales avances en naciones unidas y la unión europea», 111- 133. En: MARTINEZ CAPDEVILA, C. (coord.). La aplicación de la mediación en la resolución de los conflictos en el mediterráneo (iniciativa para la Mediación en el Mediterráneo). Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, 2015.

STONE, L. «Prevenir los Conflictos Transformar la Justicia Garantizar la Paz: Estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.». ONU-Mujeres [en línea]. 2015. S.l.: s.n., pp. 49-420. [Consulta: 6 junio 2020]. ISBN 9780692549407. Disponible en: https://wps.unwomen.org/pdf/es/GlobalStudy_ES_Web.pdf

TEODORESCU, L., Movimientos interculturales: mujeres, cambio climático, migraciones y refugiados. [en línea]. S.l. 2019: [Consulta: 6 junio 2020]. Disponible en: <http://unscr.com/en/resolutions/doc/1325>.

VIANA ORTA, M.I. La mediación en el ámbito educativo en España. Estudio comparado entre Comunidades Autónomas. Director: Joan María Senén Sánchez. Universitat de Valencia. Departament d'Educació Comparada i Història de l'Educació, Valencia, 2011

Bibliografía complementaria

«About the UN Guidance for Effective Mediation ». UNITED NATIONS Peacemaker. 5 de junio de 2020, 20:18. Disponible en: <https://peacemaker.un.org/guidance-effective-mediation>

«Cinco mediadores internacionales que auspiciaron la paz». Esglobal. 18 de mayo de 2012. Disponible en:

<https://www.esglobal.org/cinco-mediadores-internacionales-que-auspiciaron-la-paz/>

«Grupo de amigos de la mediación». UN Peacemaker. 11 de mayo 2020, 12:34. Disponible en: <https://peacemaker.un.org/friendsofmediation>

MISIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LAS NACIONES UNIDAS. OFICINA DE COMUNICACIÓN., [sin fecha]. Reunión de Alto Nivel en el marco de la Iniciativa hispano-marroquí de Mediación en el Mediterráneo (Med/Med). [en línea]. [Consulta: 2 junio 2020]. Disponible en: <https://www.spainun.org/2014/10/reunion-de-alto-nivel-en-el-marco-de-la-iniciativa-hispano-marroqui-de-mediacion-en-el-mediterraneo-medmed/>

ONU-MUJERES, 2020. Sobre nosotros | ONU Mujeres. [en línea]. [Consulta: 8 junio 2020]. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/about-us>.

ONU-MUJERES, 2018. Comunicado de prensa: Nuevo informe de ONU Mujeres revela importantes brechas para el empoderamiento de las mujeres y propone una sólida agenda para introducir cambios. [en línea]. Disponible en:

<https://www.unwomen.org/es/news/stories/2018/2/press-release-launch-of-sdg-monitoring-report-gender-equality-in-the-2030-agenda>

ONU-MUJERES, [sin fecha]. Hacer las promesas realidad: la igualdad de género en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible. [en línea]. S.l.: ONU-Mujeres. Disponible en:

<https://www.unwomen.org/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2018/sdg-report-gender-equality-in-the-2030-agenda-for-sustainable-development-2018-es.pdf?la=es&vs=834>.

La mediación como medio de solución de conflictos a nivel internacional. Su importancia dentro del sistema de las Naciones Unidas

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, Directrices de las Naciones Unidas para una mediación eficaz. 2012, pp. 26. Disponible en:

https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/GuidanceEffectiveMediation_UN_DPA2012%28spanish%29_0.pdf

SOLANAS, M. «Nace la Alianza Global de Mujeres Mediadoras». - Elcano Blog. [en línea]. 2019. [Consulta: 6 junio 2020]. Disponible en: <https://blog.realinstitutoelcano.org/nace-la-alianza-global-de-mujeres-mediadoras/>.

Legislación y jurisprudencia citada

Carta de las Naciones Unidas. Naciones Unidas, 26 de junio de 1945. Disponible en: <https://www.un.org/es/charter-united-nations/>

Convención de 1899 para la resolución pacífica de controversias internacionales. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/JurInt/PA1.pdf>

Convención de 1907 para la resolución pacífica de controversias internacionales. Disponible en:

<https://docs.pca-cpa.org/2016/01/Convención-de-1907-para-la-resolución-pac%C3%ADfica-de-controversias-internacionales.pdf>

Tratado General de Arbitraje, firmado en Santiago el 28 de mayo de 1902. | - www.dipublico.org. Derecho Internacional Público [en línea], [sin fecha]. [Consulta: 20 mayo 2020]. Disponible en: <https://www.dipublico.org/3642/tratado-general-de-arbitraje-1902/>.

Protocolo de Machakos, 20 de julio de 2002. Pacificador de la ONU. [Consulta: 18 mayo 2020] Disponible en:

https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/SD_020710_MachakosProtocol.pdf

La resolución 65/283 de la Asamblea General «Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de conflictos y su solución» A/RES/65/283 (22 de junio de 2011). Disponible en: <https://undocs.org/es/A/RES/65/283>.

La mediación como medio de solución de conflictos a nivel internacional. Su importancia dentro del sistema de las Naciones Unidas

La resolución 68/303 de la Asamblea General «Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución» A/RES/68/303 (31 de julio de 2014), disponible en:

https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/GA_ResolutionMediationARES68303_Spanish_1.pdf

Naciones Unidas, Asamblea General «Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución: Informe del Secretario General», A/66/811 (25 de junio de 2012), disponible en:

<https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/66/811>

Naciones Unidas, Asamblea General «Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en materia de mediación: Informe del Secretario General», A/70/328 (19 de agosto de 2015), disponible en: <https://undocs.org/es/A/70/328>

Consejo de Seguridad, «Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la mediación y sus actividades de apoyo», S/2009/189 (8 de abril de 2009), disponible en:

https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/SGReport_EnhancingMediation_S2009189%28spanish%29.pdf

NACIONES UNIDAS, 2014. Apoyo a la mediación: Fortalecimiento de la resiliencia ante los conflictos y la agitación. Copyright: © 2014 United Nations Development Programme, pp. 11.